

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MARTHA J. MARTÍNEZ SANTIAGO  
QUERELLANTE

v.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION  
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0056

ASUNTO: Cobro indebido; cancelación de contrato

**NUNC PRO TUNC**

El 9 de marzo de 2021, la parte querellante, Martha J. Martínez Santiago (“Querellante”) presentó *Moción Para Asumir Representación Legal y Sobre Otros Extremos*. En la misma, la Querellante solicita lo siguiente: (a) se autorice la representación legal de la Querellante en este caso por parte del licenciado César A. Rosado Ramos, quien fue contratado por la Querellante el 8 de marzo de 2021; (b) un breve término de veinte (20) días para estudiar el expediente del caso de epígrafe; (c) que se extienda el término para realizar descubrimiento de prueba hasta el 3 de mayo de 2021; (d) que se permita a las partes someter el Informe de Conferencia con Antelación a Vista entre el 5 y 7 de mayo de 2021; y (e) que la Conferencia con Antelación a Vista y la Vista Administrativa señaladas para el 23 de marzo de 2021, a las 10:00 de la mañana y a la 1:30 de la tarde, respectivamente, se consoliden en una sola vista sobre el estado de los procedimientos.

El 11 de marzo de 2021 la parte querellada, Sunnova Energy Corporation (“Querellada”), presentó *Respuesta de Sunnova Energy Corporation a “Moción Para Asumir Representación Legal y Sobre Otros Extremos” de la Parte Querellante*, en la que la Querellada, en síntesis, se allana a que se conceda a la Querellante el término de veinte (20) días para estudiar el expediente del caso de epígrafe y a que la Conferencia con Antelación a Vista y la Vista Administrativa señaladas para el 23 de marzo de 2021 sean consolidadas en una sola vista sobre el estado de los procedimientos. Asimismo, la Querellada solicita que, en lugar de conceder a las partes hasta el 5-7 de mayo de 2021 para someter el Informe de Conferencia con Antelación a Vista, se les conceda un término de treinta (30) días, venciendo el 11 de abril de 2021. Finalmente, la Querellada se opone a que se extienda nuevamente el término para completar el descubrimiento de prueba.

Así las cosas, examinadas la *Moción Para Asumir Representación Legal y Sobre Otros Extremos* presentada por la Querellante y la *Respuesta de Sunnova Energy Corporation a “Moción Para Asumir Representación Legal y Sobre Otros Extremos” de la Parte Querellante* presentada por la Querellada, y luego de realizar un riguroso y ponderado balance de los intereses de ambas partes:

1. SE ACEPTA y AUTORIZA la representación legal de la Querellante por parte del Lcdo. César A. Rosado Ramos y, en su consecuencia, SE ORDENA a la Querellante y a la Secretaría del Negociado de Energía en adelante notificar todo escrito, providencia o comunicación directamente al Lcdo. César A. Rosado Ramos, Urb. Pradera, Calle 6, AJ-9, Toa Baja, Puerto Rico 00949; correo electrónico cesarrosadoramos@gmail.com y número de teléfono (787) 295-7836;

2. SE CONCEDE a la representación legal de la Querellante un término de treinta (30) días, vencedero el 8 de abril de 2021, para estudiar el expediente del caso;

3. SE DECLARA NO HA LUGAR la solicitud de la Querellante para extender nuevamente el término para completar el descubrimiento de prueba;

4. SE CONVIERTE la Conferencia con Antelación a Vista señalada para el 23 de marzo de 2021, a las 10:00 de la mañana a una Vista Sobre el Estado de los Procedimientos y SE DEJA SIN EFECTO el señalamiento de Vista Administrativa de 23 de marzo de 2021. La Vista Sobre el Estado de los Procedimientos se celebrará mediante el sistema de vídeo conferencias conocido como *Microsoft Teams*, cuya utilización es gratuita para las partes en el caso de epígrafe, y de conformidad con lo establecido en la *Orden* del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico notificada el 20 de mayo de 2020, Caso Núm. NEPR-MI-2020-0005, *In Re: Instrucciones Temporeras sobre Procedimientos Administrativos y Presentación de Documentos, Asunto: Procedimiento Para la Celebración de Ciertos Trámites Procesales de Forma Remota*; copia de la cual se acompaña a la presente *Resolución y Orden*.

5. SE TRANSFIERE los señalamiento de Conferencia con Antelación a Vista y la Vista Administrativa para el miércoles, 5 de mayo de 2021, a las 9:30 de la mañana y 1:30 de la tarde, respectivamente. La Conferencia y la Vista Administrativa también serán celebradas mediante el sistema de vídeo conferencias *Microsoft Teams*.

6. El Informe Conjunto de Conferencia con Antelación a Vista deberá ser presentado mediante correo electrónico a: [secretaria@jrsp.pr.gov](mailto:secretaria@jrsp.pr.gov) en o antes del 23 de abril de 2021. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el Informe Conjunto en la fecha y manera requeridas se suspenderá la Conferencia y la Vista Administrativa, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez  
Oficial Examinadora



## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 18 de marzo de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de este Nunc Pro Tunc en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0056 y he enviado copia de la misma a: armando\_rijos@hotmail.com, cesarrosadoramos@gmail.com, ivc@mcvpr.com y gnr@mcvpr.com.

Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

McConnell Valdés, LLC.  
Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez  
Lcdo. Ignacio J. Vidal Cerra  
P.O. Box 364225  
San Juan, PR 00936-4225

Martha J. Martínez Santiago  
Armando Rijos Cardona  
PO Box 51672  
Toa Baja, PR 00950

**Lcdo. César A. Rosado Ramos**  
**Urb. Pradera**  
**Calle 6 AJ-9**  
**Toa Baja, Puerto Rico 00949**

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de marzo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria